

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

No habiéndose recibido de los señores alcaldes que a continuación se expresan las notas semanales de entrada y salida de mantenimientos y primeras materias y precios de venta de unas y otras en los respectivos términos municipales, se servirán cumplir este servicio que preceptúa el artículo 22 del reglamento de 27 de noviembre último, con toda urgencia, pues de no hacerlo así, les aplicaré la sanción establecida en el capítulo XIV de dicha disposición legal.

Santander, 12 de enero de 1917.

El gobernador-presidente,

Alonso Gullón.

Ayuntamientos que no han cumplido lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de Subsistencias:

Ampuero, Anievas, Arenas, Argoños, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Bareyo, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campóo de Yuso, Cartes, Cillorigo, Colindres, Comillas, Corvera, Enmedio, Hazas en Cesto, Hermandad de Campóo de Suso, Laredo, Liérganes, Mazcuerras, Miengo, Miera, Molledo, Penagos, Piélagos, Rasines, Reocín, Ribamontán al Monte, Ribamontán al Mar, Riotuerto, Ruente,

San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santiurde de Reinosa, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Los Tojos, Torrelavega, Udías, Valdáliga, Vega de Liébana, Villacarriedo, Voto.

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los siguientes recursos de alzada:

Uno del alcalde y varios concejales y asociados del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar contra providencia de este Gobierno, fecha 21 de diciembre último, imponiéndoles multas por desobediencia a los mandatos del mismo; y otro interpuesto por don Adolfo Hontañón, contra providencia de este Gobierno dejando sin efecto el nombramiento hecho a su favor por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar de médico titular del mismo.

Y se publica en este periódico en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 26 del reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander, 10 de enero de 1917.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras públicas

AGUAS

Examinado el expediente incoado por la Junta administrativa de Puente Viesgo, solicitando la concesión de un litro de agua por segundo del manantial Cajigaluco, con destino al abastecimiento de dicho pueblo y del barrio de Corrobárceno:

Resultando tramitado con arreglo a la Instrucción:

Resultando que se ha presentado una reclamación suscrita por D. Ricardo Salmón, en representación de doña Manuela Bustillo, propietaria de un molino situado en el río Pas, aguas abajo del lugar en donde desembocan hoy día las aguas procedentes del manantial Cajigaluco:

Resultando que todos los informes son favorables a la concesión; que la División hidráulica del Miño entiende no debe tenerse en cuenta la reclamación presentada por carecer el molino en cuestión de título administrativo, pe-

ro que quede a salvo el derecho de propiedad, pues las concesiones se otorgan salvo el perjuicio de tercero:

Considerando que los reclamantes se limitan a pedir se les indemnice por la disminución que se les ocasionará en el caudal aprovechado. Cuya indemnización habrá de tener lugar siempre que se evidencien la propiedad del aprovechamiento y la existencia de los perjuicios:

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido a bien otorgar a la Junta Administrativa de Puente Viesgo la concesión que solicita de un litro de agua por segundo del manantial Cajigaluco, con destino al abastecimiento de dicho pueblo y del barrio de Corrobárceno, autorizando la imposición de servidumbres legales y la ocupación de los terrenos de dominio público a que las obras afectan, con las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en Santander en 27 de Marzo de 1913 por el Ingeniero don Francisco Iribarren.

2.^a El concesionario someterá a la aprobación de la División hidráulica del Miño el módulo que ha de establecer para que el caudal que se tome al citado manantial no exceda del límite concedido.

3.^a Será obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente todas las obras del aprovechamiento, debiendo evitar en todo momento pérdidas injustificadas de agua.

4.^a En el punto A señalado en la hoja número 1 de los planos y fuera de la explanación de la carretera, se instalará una llave de paso a fin de que en el caso de una rotura de la tubería u otra avería cualquiera, pueda interrumpirse la comunicación del depósito de agua con la tubería instalada en la carretera.

5.^a La tubería se colocará en la explanación de la carretera a una profundidad mínima de 60 centímetros, contados desde la rasante del firme, y deberá estar emplazada en el paseo de la misma.

6.^a Las obras se ejecutarán en forma tal que en ningún caso se interrumpa el tránsito, y en forma también que produzcan al mismo las menores molestias posibles, para cuyo fin, además de tomar todas las precauciones que la prudencia aconseja, se deberán cumplir estrictamente cuantas órdenes le comunique al que ejecute las obras el personal encargado de la conservación de la carretera.

7.^a La apertura de las zanjas para la colocación de la tubería se hará por tramos que no excedan de 100 metros, no procediéndose a la apertura de nuevo tramo ínterin no quede completamente terminado el anterior.

8.^a El cruce de la carretera en el punto B señalado en el plano hoja primera se hará en dos veces, no ocupando cada vez más que la mitad del ancho de la explanación, no pudiendo procederse a la apertura de la zanja en la otra mitad ínterin no esté en buenas condiciones para el tránsito la parte ocupada con la tubería.

9.^a Durante la ejecución de las obras se mantendrán señales de precaución del tipo establecido por el R. A. C. E a la distancia de 200 metros de los extremos del tramo en que se proceda a la colocación de la tubería, completándolas con faroles durante la noche, y cuya permanencia deberá estar garantida con vigilantes nocturnos.

10. Los productos de la excavación procedentes de la apertura de zanjas se dividirán en dos partes, separando convenientemente las tierras de la piedra machacada del firme, depositándolas en márgenes distintas.

11. El relleno de las zanjas se hará por tongadas de

30 centímetros de espesor, bien apisonadas, humedeciendo las tierras si fuere necesario.

12. Las tierras sobrantes que resulten de la apertura y relleno de las zanjas se transportarán fuera de la explanación de la carretera, depositándolas en sitio donde no pongan obstáculos al libre curso de las aguas.

13. La conservación de la tubería correrá en todo tiempo a cargo de la Junta administrativa del pueblo de Puen-Viesgo, siendo también esta Junta responsable de todos los daños y perjuicios que en todo tiempo se originen como consecuencia de esta concesión.

14. Correrá también a cargo de la Junta administrativa citada la conservación de la faja de la explanación de la carretera ocupada con las obras, durante un plazo de seis meses, contado desde la fecha de la recepción de las obras.

15. Se cumplirán además cuantas prescripciones pertinentes al caso y distintas de las fijadas en estas condiciones, estén consignadas en el vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

16. La tubería de conducción de aguas en los cruces con el ferrocarril se colocará a una profundidad no inferior a 0,60 metros por debajo de la explanación, y además irá alojada dentro de otra tubería de mayor diámetro, que permita retirarla en caso de reparaciones sin tener que tocar a la vía.

17. Se dará cumplimiento a las prescripciones carácter general del apartado 1.º de la Real orden de 17 de febrero de 1908, referente a ferrocarriles.

18. Las obras deberán ser empezadas en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de la concensión en la *Gaceta de Madrid*, y estarán concluidas en el término de un año, a partir de la misma fecha.

19. Terminadas las obras, dará aviso el concesionario a los Ingenieros Jefes de la División hidráulica del Miño, de Obras Públicas de la provincia y de la primera División de ferrocarriles, para que se proceda al reconocimiento de las mismas en la parte que a cada una de estas dependencias atecta, extendiéndose las correspondientes actas.

20. Las obras en lo que a cada una de estas Jefaturas concierne, se construirán bajo su inspección, siendo de cuenta del concesionario los gastos que estas inspecciones originen, así como el reconocimiento final con arreglo a las disposiciones vigentes.

21. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a todas las disposiciones generales y particulares vigentes que le sean aplicables, debiendo el concesionario cumplir lo ordenado en la ley de Protección a la industria nacional y lo dispuesto respecto a accidentes y contrato del trabajo.

22. Quedará subsistente, a disposición del Director general de Obras Públicas, como fianza definitiva, el depósito efectuado del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras.

23. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las anteriores condiciones, llevará consigo la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas que queda inutilizada en el expediente, se lo comunico a V. S. de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Santander.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURÍA

Relación de las cantidades que a los Ayuntamientos de la provincia corresponden en el reparto del Contingente provincial para 1917, y cupos contributivos que han servido de base al mismo, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes y presupuesto aprobado por Real orden de 13 de diciembre de 1916.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIÓN TOTAL	CONTINGENTE PROVINCIAL	AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIÓN TOTAL	CONTINGENTE PROVINCIAL
Alfoz de Lloredo.....	18.924,95	5.810,12	Pesquera	3.325,15	1.020,85
Ampuero	23.460,47	7.202,56	Pielagos	33.830,22	10.386,17
Anievas.....	4.874,38	1.496,48	Polaciones	5.095,98	1.564,51
Arenas	17.401,18	5.342,31	Polanco	7.799,70	2.394,58
Argoños.....	2.390,03	733,76	Potes	13.587,98	4.171,63
Arnuero.....	9.208,44	2.827,07	Puenteviesgo	14.896,29	4.573,29
Arredondo.....	8.956,63	2.749,76	Ramales.....	15.272,45	4.688,78
Astillero.....	45.773,09	14.052,73	Rasines.....	9.855,40	3.025,70
Bareyo.....	7.396,65	2.270,84	Reinosa	44.150,39	13.554,55
Bárcena de Cicero.....	12.048,96	3.699,14	Reocín	21.669,99	6.652,88
Bárcena de Pie de Concha.	6.505,75	1.997,32	Rionansa	12.765,98	3.919,27
Cabezón de la Sal.....	29.765,78	9.138,35	Riotuerto	18.775,49	5.764,24
Cabezón de Liébana.	21.125,01	6.485,56	Ribamontán al Mar.....	10.033,76	3.080,45
Cabuérniga.....	17.593,03	5.401,21	Ribamontán al Monte.....	11.608,37	3.563,86
Camaleño.....	23.552,13	7.230,71	Ruente	11.422,08	3.506,68
Camargo.....	35.453,52	10.884,54	Ruesga.....	13.026,17	3.999,14
Campóo de Yuso.....	9.817,69	3.014,12	Ruiloba	8.600,31	2.640,36
Cartes.....	14.601,25	4.482,70	San Felices de Buelna....	12.106,71	3.716,86
Castañeda.....	7.762,18	2.383,06	San Miguel de Aguayo....	2.693,82	827,02
Castro Urdiales	97.273,77	29.863,88	San Pedro del Romeral...	8.045,17	2.469,94
Cieza	6.980,22	2.142,99	San Roque de Riomiera...	5.403,18	1.658,82
Cillorigo.....	21.561,88	6.619,68	Santa Cruz de Bezana....	13.572,98	4.167,02
Colindres.....	8.036,36	2.467,23	Santa María de Cayón....	23.201,48	7.123,06
Comillas.....	18.241,69	5.600,36	Santander.....	1.516.716,32	465.644,95
Corvera	24.886,34	7.640,32	Santillana.....	13.948,90	4.282,43
Enmedio.....	16.333,63	5.014,56	Santiurde de Reinosa.....	7.047,98	2.163,79
Entrambasaguas.....	13.800,07	4.236,74	Santiurde de Toranzo.....	7.130,11	2.189,00
Escalante	4.738,05	1.454,62	Santoña	55.139,66	16.928,35
Guriezo	13.781,54	4.231,05	San Vicente de la Barquera.	12.331,78	3.785,96
Hazas de Cesto	7.101,13	2.180,11	Saro.....	4.079,68	1.252,50
H. de Campóo de Suso....	23.254,98	7.139,48	Selaya.....	12.824,46	3.937,20
Herrerías	6.280,59	1.928,20	Soba.....	20.068,69	6.161,25
Lamasón.....	3.819,47	1.172,61	Solórzano.....	6.804,96	2.089,16
Laredo.....	49.120,52	15.080,42	Suances.....	13.500,53	4.144,76
Las Rozas.....	10.377,66	3.186,03	Torrelavega	125.293,29	38.466,10
Liendo	9.230,19	2.833,75	Tresviso	969,67	297,68
Liérganes.....	15.680,73	4.814,12	Tudanca.....	5.038,77	1.546,94
Lirias	7.122,30	2.186,61	Udías.....	5.774,41	1.772,78
Los Corrales.....	23.359,88	7.171,68	Valdáliga	20.225,92	6.209,52
Los Tojos.....	7.031,91	2.158,86	Valdeolea.....	16.322,43	5.011,10
Luenta.....	10.183,77	3.126,50	Valdeprado.....	11.670,09	3.582,80
Marina de Cudeyo.....	14.582,95	4.477,09	Valderredible.....	44.944,85	13.798,44
Mazcuerras.....	16.956,78	5.205,88	Val de San Vicente.....	17.116,32	5.254,84
Medio Cudeyo.....	22.891,14	7.027,78	Vega de Liébana.....	18.575,01	5.702,66
Meruelo.....	5.587,94	1.715,55	Vega de Pas.....	14.624,19	4.489,74
Miengo.....	8.632,34	2.650,20	Villacarriedo.....	19.102,08	5.864,50
Miera.....	5.459,02	1.675,97	Villaescusa.....	14.458,94	4.439,00
Molledo	16.652,65	5.112,50	Villafufre.....	14.388,47	4.417,36
Noja.....	2.665,58	818,36	Villaverde de Trucíos.....	5.150,94	1.581,36
Penagos.....	14.103,88	4.330,01	Voto.....	17.727,46	5.442,46
Peñarrubia.....	5.166,77	1.586,24			
Pesaguero.....	11.474,40	3.522,74			
			TOTAL.....	3.180.695,21	976.500,75

Santander 10 de enero de 1917.—El contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el presidente, Juan Antonio García Morante.

Depositaría de fondos provinciales de Santander

CUARTO TRIMESTRE DE 1916

Cuenta del cuarto trimestre del año 1916, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	99.556,60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	336.323,69
<i>Cargo</i>	435.880,29
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	398.723,59
Existencia en mi poder que pasa a 1917.....	37.156,70

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Rentas.....	»	»	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4.º Repartimiento.....	528.218 24	144.908 69	673.126 93
5.º Instrucción pública.....	1.875	1.876 10	3.751 10
6.º Beneficencia.....	10.347 81	6.394 88	16.742 69
7.º Ingresos extraordinarios.....	40.332 87	108.647 39	148.980 26
8.º Arbitrios especiales.....	58.669 65	30.406 11	89.075 76
9.º Empréstitos.....	»	»	»
10.º Enajenaciones.....	»	»	»
11.º Resultas.....	454.909 47	44.090 52	498.999 99
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Movimientos de fondos o suplementos.....	»	»	»
14.º Reintegros.....	1.600	»	1.600
15.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	1.095.953 04	336.323 69	1.432.276 73
PAGOS			
1.º Administración provincial.....	49.998 43	20.318 48	70.316 91
2.º Servicios generales.....	1.891	6.842 50	8.733 50
3.º Obras obligatorias.....	23.790 55	11.296 68	35.087 23
4.º Cargas.....	51.282 57	50.300 09	101.582 66
5.º Instrucción pública.....	43.236 61	44.468 99	87.705 60
6.º Beneficencia.....	213.268 13	89.083 81	302.351 94
7.º Corrección pública.....	1.233 90	1.201 19	2.435 09
8.º Imprevistos.....	14.992 86	8.348 99	23.341 85
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10.º Carreteras.....	»	»	»
11.º Obras diversas.....	»	»	»
12.º Otros gastos.....	»	»	»
13.º Resultas.....	4.875 90	41.941 65	46.817 55
14.º Ampliación.....	591.826 49	124.921 21	716.747 70
15.º Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
16.º Devoluciones.....	»	»	»
17.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Data</i>	996.396 44	398.723 59	1.395.120 03

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander a 2 de enero de 1917.—El depositario, Adrián del Río.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander, a 2 de enero de 1917.—El contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el presidente, Juan Antonio García Morante.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

BAGAJES

El contratista del servicio de bagajes de la provincia participa a esta Corporación haber nombrado sus representantes para el cumplimiento de dicho servicio en las etapas de la provincia, durante el presente año, a los señores siguientes:

Castro Urdiales, don Santiago Gabancho.
 Laredo, don Florencio Ruiz.
 Santander, don Francisco Bárcena Ruiz.
 Santoña, don Manuel Fernández.
 Ramales, don Manuel Bocanegra.
 Solares, don Francisco Granel.
 San Vicente de Toranzo, don Ricardo González.
 Renedo, don Manuel Vañuela.
 Torrelavega, don Rafael Camino.
 Molledo, don Martín Santamaría.
 Reinosa, don Esteban García.
 Cabezón de la Sal, don Antonio Rodríguez.
 San Vicente de la Barquera, don Manuel Díaz.
 Potes, don Francisco Puertas.

Lo que se publica para conocimiento de los señores alcaldes, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 8 de enero de 1917.—El vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.—El secretario, Antonio Posadilla.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de presidentes y sus suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han nombrado presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales a los señores siguientes:

Valderredible

Distrito 1.º—Sección 1.ª (Polientes).—Presidente, don Francisco García Sáiz; suplente, don Felipe Torre Bárcena.

Sección 2.ª (La Puente).—Presidente, don Gregorio Gutiérrez Sáiz; suplente, don Eugenio Gutiérrez Herrero.

Distrito 2.º—Sección 3.ª (San Martín de Elines).—Presidente, don Nicolás Díaz Serna; suplente, don Angel González Gómez.

Sección 4.ª (Quintanilla Rucandio).—Presidente, don Alejandro Arnáiz Ruiz; suplente, don Manuel Sáiz Alonso.

Distrito 3.º—Sección 5.ª (Villanueva de la Nía).—Presidente, don Mauricio Calderón Fuente; suplente, don Isidro Gómez Rodríguez.

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del corriente año de 1916:

DIA 1.º DE OCTUBRE.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, acordando su publicación y la remisión al señor gobernador civil de la provincia para que sea inserto en el B. O.

Se acordó que el día 22 del mismo mes, a las nueve,

se celebre la reunión a que se refiere el apartado 3.º del artículo 7 del reglamento de 28 de julio de 1911, para que los vecinos o cualquier Corporación reclamen verbalmente o por escrito ante este Ayuntamiento acerca de la utilidad pública del camino vecinal que se proyecta de Limpias al punto de San Roque, de este pueblo, pasando por Seña, por hallarse abierta pública información para declarar la utilidad de aquél.

DIA 8.—Aprobación del acta anterior.

Hacer saber que don José Arce López había ingresado 479,50 pesetas como importe de la recaudación de los derechos de consumos obtenida en septiembre último.

Aprobar el dictamen de la Comisión en el expediente instruido por haber cerrado don Ricardo Campillo un terreno y un camino situados en Rucueva, acordándose señalar el plazo de ocho días para que el denunciado don Ricardo Campillo ejecute lo que se propone en mencionado dictamen, procediendo a hacerlo a su costa si no lo verifica en el plazo expresado.

DIA 15.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Se hizo saber que estaba aprobado por el señor gobernador civil el presupuesto ordinario para el año próximo venidero.

Se concedieron 25 pesetas al maestro don Laurentino Zamora para que las destine a material de la Escuela de adultos.

Se pasó a informe de una Comisión la instancia de don Ramón López denunciando el estado ruinoso en que se halla el paredón de la casa número 22 del barrio de la Portilla.

Se acordó repartir a domicilio las hojas declaratorias de cédulas personales para que sirvan de base al padrón de 1917.

DIA 22.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Hacer constar que no se ha presentado ninguna reclamación ni verbal ni escrita con motivo de estar expuesto al público desde primero de este mes el anuncio de información para declarar de utilidad pública un camino vecinal de Limpias a Liendo, pasando por Seña, acordándose la remisión del particular de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia con los demás documentos prevenidos.

DIA 29.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras en la denuncia dada por el estado ruinoso en que se halla la fachada Oeste de la casa de doña Lucila Cuadra y se nombraron peritos prácticos para reconocerla.

Se pasó a informe de una Comisión la instancia de don Marcelino Rivas solicitando permiso para cerrar el corral de una casa de su propiedad situada en el barrio de Sopeña.

Se nombró a don Mariano González para que represente a este Ayuntamiento en la Junta para formar el presupuesto de los gastos carcelarios del partido para el año 1917.

Se acordó pagar la contribución del común de vecinos del pueblo, el contingente y arbitrio provincial, el encabezamiento de consumos con la Hacienda y los gastos carcelarios del partido del cuarto trimestre de este año.

Autorizar al alcalde para adquirir vacuna.

Dar cuenta de la correspondencia oficial.

DIA 5 DE NOVIEMBRE.—Aprobación del acta anterior.

Dar a conocer que don José Arce ha ingresado 452 pesetas del importe de la recaudación por consumos obtenida durante el mes de octubre último.

Aprobar el dictamen emitido por los peritos acerca del estado ruinoso de la casa de la vecina doña Lucila Cuadra

y autorizar al señor Alcalde para intimar a la dueña a fin de que demuela el paredón Oeste y la esquina Sur de aquella en el término de un mes, procediendo, en caso contrario, a hacerlo a su costa.

Aprobar el reparto de la contribución territorial para el año 1917 en la forma que consta en el mismo.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar a doña Amelia Llanderal una cuenta de gastos de gratificación al médico y tallador que actuaron en el día de la clasificación y declaración de soldados y otra de los hechos para gratificar a los carabineros que asistieron a la misa y procesión del Corpus.

Pagar el 10 por 100 de la tasación de los aprovechamientos forestales concedidos en el presente año en los montes de este pueblo.

DIA 17.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que la Comisión de Hacienda y de Obras estudien la moción del señor inspector de primera enseñanza respecto al establecimiento de Escuelas graduadas y de la Mutualidad escolar.

Hacer saber que don Ricardo Campillo había entablado recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento ordenándole la apertura de un terreno del común de vecinos y de un camino que ha cerrado en el sitio de Rucueva, de este pueblo.

DIA 26.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó que por el señor alcalde se fije un anuncio para que los que hayan sufrido alteración en el número de las personas que constituyen su familia, hayan cambiado de estado, de residencia, etc., presenten las declaraciones en los impresos que se le facilitan, durante el plazo de quince días, para tenerlas en cuenta en la rectificación del padrón de habitantes, distribuyéndose las hojas para el padrón de jurados.

DIA 3 DE DICIEMBRE.—Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó, conforme al dictamen de la Comisión de Obras, pagar a Francisco Gómez Albo el importe de las obras ejecutadas para arreglar el camino del barrio de Rocillo, según las subastas celebradas y la liquidación hecha.

Conceder permiso a Eulogio Llanderas Gil para cerrar un terreno de su propiedad en el sitio de la Horcada, lindante al terreno del común de vecinos, dejando las servidumbres establecidas.

Pagar 150 pesetas a don José Pérez por haber formado los apéndices al amillaramiento y repartos de contribuciones del año y a los maestros las 50 pesetas de gratificación que figuran en el presupuesto.

DIA 10.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Aprobar las condiciones formuladas para subastar las obras necesarias para acopiar grava para varios caminos vecinales, bajo el tipo de 465 pesetas, y designar al concejal don Francisco López para asistir a la subasta con el señor alcalde.

Aprobar las condiciones para subastar el arbitrio del matadero para el año próximo, bajo el tipo de 150 pesetas y designar al referido concejal para asistir a la subasta.

Anunciar en los sitios de costumbre de esta localidad que los que deseen el cargo de administrador de los derechos de consumos para el año próximo lo soliciten antes de las nueve de la mañana del día 24 del actual mes, haciendo saber que será preferido el que se comprometa a entregar mayor cantidad como minimum de recaudación y cumplan las demás condiciones que se expresan, reservándose el Ayuntamiento la intervención.

DIA 17.—Aprobar el acta de la anterior.

Hacer lo propio con el acta de la subasta celebrada para acopiar grava para varios caminos vecinales que fué

adjudicada a Bernardino Portillo Lazbal en 367 pesetas.

Pagar 15 pesetas a don José Pérez por gastos de un viaje a Santander para asuntos de quintas y hacer pagos en la Hacienda y otra cantidad igual a don Antonino Casanueva por otro viaje efectuado para asistir al juicio de exenciones de los mozos de este año ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Pagar 78,75 pesetas de las gratificaciones dadas a matadores de animales dañinos durante este año.

Socorrer con veinte pesetas a la enferma y pobre Bibiana Gómez y pagar de imprevistos 7,15 pesetas por un tubo de vacuna del Instituto Ferrán y 20 pesetas a don Gerardo Gutiérrez por su trabajo de ayudar al inspector de carnes durante este año.

Ordenar al vecino de Oriñón don José Fernández Rivero que en el término de ocho días abra un terreno del común de vecinos que ha cerrado sin permiso de ninguno y porque le hacía falta para hacer un prado, según su declaración, en el sitio de Coterillo, del monte Candina, de este término municipal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se procederá a ejecutarlo a su costa por el señor alcalde.

DIA 24.—Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo saber que nadie había solicitado la plaza de administrador de los derechos de consumos para el año próximo, no obstante el anuncio publicado.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el año próximo.

Pagar los sueldos de los empleados del Municipio correspondientes al cuarto trimestre de este año.

Aprobar una cuenta del material de Secretaría del secretario del segundo semestre de este año que importa 234,77 pesetas.

Pagar a Daniel Isequilla Sopena 225 pesetas por su trabajo de amenizar las fiestas del pueblo durante el corriente año como músico tamborilero, y del capítulo de Imprevistos 40 pesetas a la viuda de Villa por su comisión como agente del Ayuntamiento en Santander durante el segundo semestre de este año.

Autorizar a don José Pérez del Collado y a don Lorenzo García para que, en nombre de este Ayuntamiento, asistan al acto de entrega de los pastos concedidos en el monte de Cuesta Negra.

Señalar el 28 del actual para celebrar la subasta de las obras de acopio de piedra por haber desistido de ejecutar la obra, perdiendo el depósito, el contratista Bernardino Portillo Lazbal.

DIA 31.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó nombrar administrador de los derechos de consumos para el año de 1917 a don Miguel Palenque Tipular en las condiciones que expresa en su solicitud, debiendo de consignar la fianza que ofrece antes de entrar en posesión de su cargo, reservándose este Ayuntamiento la intervención.

Designar al concejal don Gerardo López y al mayor contribuyente don Benjamín Zaballa para formar parte de la Comisión de Aforos.

Acceder a la petición de Gerardo Gutiérrez Cruz para traspasar el remate del arbitrio del matadero a favor de Miguel Palenque Tipular en las mismas condiciones que aquél le tenía.

Aprobar la subasta adjudicando a don Francisco Albo Remolina en 399 pesetas las obras para acopiar grava para varios caminos vecinales.

Formar las listas electorales para compromisarios con derecho a la elección de senadores, según consta en la que se suscribe por separado, sacar copias de la misma para exponerlas al público en el día de mañana 1.º de

enero, según está mandado, y dar cuenta de su confección al señor gobernador civil de la provincia.

Aprobar una cuenta de don Manuel Alonso, de Laredo, de 32,85 pesetas de las recetas despachadas en su farmacia para pobres y para la Guardia civil durante el segundo semestre de este año.

Hacer lo propio con otra de 97,25 pesetas de las recetas despachadas por don Enrique Steva, de Santoña, para la esposa del cabo de la Guardia civil de este pueblo Manuel Mediavilla Tablado.

Pagar, del capítulo de imprevistos, nueve pesetas a don Mariano González por reintegro de consultas hechas por asuntos de este Ayuntamiento; 41,50 pesetas a don Arsenio Herrero Rioseco por la pintura empleada en el techo y salón de sesiones de la Casa Consistorial, y 7,65 pesetas a don Irene Campillo por dos barras, un pasador y una llave para las casas Escuelas de este pueblo.

Liendo, 8 de enero de 1917.—José Pérez del Collado.—V.º B.º, el alcalde, Antonino Casanueva.

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de diciembre:

DIA 5.—Aprobar el acta de la sesión anterior y el extracto de acuerdos del mes de noviembre y la distribución mensual de fondos.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia sobre petición de terreno.

Autorizar al señor alcalde para que designe la persona que ha de desempeñar el cargo de comisionado de apremio para hacer efectivos los créditos a favor de este Ayuntamiento.

Encargar al sastre Lucio de la Riva un traje de uniforme para el guardia municipal de Gibaja Lucas Pardo.

Aprobar los informes de la Comisión de Fomento por los que se propone la venta de varios terrenos.

DIA 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adjudicar la ejecución de varias obras de hojalatería en los tejados del Ayuntamiento, plaza del mercado y kiosco a don Pedro Ruiz Fuente por la cantidad de 80 pesetas.

Aprobar la cuenta de 14,50 pesetas presentada por don Pedro Ruiz por poner cristales y una cerradura en la Casa Consistorial.

Fijar las atribuciones y obligaciones del conserje de la Casa Ayuntamiento.

Declarar exceptuado del servicio en filas al mozo del actual reemplazo José Varona Ruiz, número 4, por estar comprendido en el artículo 89, caso 1.º, de la vigente ley de Reclutamiento.

DIA 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adjudicar a don Robustiano Aparicio la ejecución de obras de tabiques en el Ayuntamiento y arreglo de los tejados de este edificio, plaza del mercado y matadero por la cantidad de 101 pesetas.

Quedar enterados de las condiciones formuladas para el aprovechamiento forestal extraordinario de 500 pies de roble del monte Bárcena-Masante y otros 300 de igual clase del monte Rusbeda y Sel de López y adicionar por lo que al Ayuntamiento respecta lo de que el rematante o adjudicatario vendrá obligado a ingresar en arcas municipales el precio de la subasta antes de comenzar la corta, siendo también de cuenta del mismo los gastos de anuncios y expedientes.

Nombrar administrador del impuesto de consumos en

esta villa, a partir del día 17 del corriente, a don Alfredo Moral García.

Señalar día para verificar las siguientes subastas: barrio de calles y plazas, suministro de lámparas y material eléctrico para el alumbrado público, el cobro del arbitrio sobre las transacciones en feria, el cobro del arbitrio sobre los puestos del mercado en días de feria, el cobro del arbitrio sobre los puestos.

Se encarga de la poda de los árboles de calles y plazas por el precio de 85 pesetas a José Ortiz Peña.

DIA 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por don Cecilio López de Castro por la que solicita se reintegre a doña Joaquina Rivas de Ochoa 150 pesetas por un terreno de seis carros en el punto de Maza de la Herbosa y Cullalvera que el Ayuntamiento vendió.

Pagar un socorro extraordinario a la pobre Anastasia Ortiz Sáinz.

Nombrar a los concejales señores Perujo y Fuentecilla para que hagan la rectificación de la lista de pobres con derecho a la asistencia facultativa y farmacéutica gratuita.

Aprobar la fianza presentada por don Alfredo Moral, administrador de consumos de esta villa, que presenta como fiador solidario a don Felipe Bereztain Palacio.

Ramales, 3 de enero de 1917.—El secretario, Segundo Zorrilla.—El alcalde, Francisco de la Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en el concurso voluntario de don Joaquín J. Bolado tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que el día seis de marzo próximo, a las once, comparezcan ante el Juzgado, sito en la Casa Consistorial de la ciudad de Santander, para la celebración de la junta de acreedores, al objeto de nombrar dos síndicos, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula.

Acreedores que se citan

Don Salvador Gutiérrez Mier, don Felipe Sánchez Díez, don Juan Manuel Mazarrasa, don Valentín Bolado y Bolado, don Ildefonso Díaz Llano, don Matías Mowinkel, don José Suárez Quirós, don Manuel Castanedo Río, señor Marqués de Montecastro, don Bernardo López S., doña Dominga Díaz Sánchez, don Evilasio Echegaray, don Francisco Muñoz Torcida, don Pedro del Río Sanz, don Joaquín Faci, don Pedro Mendicoague, don Ernesto Ruiz Huidobro, don Federico Roviralta Bonet, don Eduardo Diestro Cacho, don Daniel Llata Bolado, don Ramón González Rebollar, don Angel Bernó, don Dámaso Campos García, señores Hijos de Pombo, don José Piñal Echeguren, don Manuel Rey Sanz, don Félix Cruz Domínguez, don José Álvarez Jove, don Leonardo Corcho Zárraga, señores Uriarte G. e hijos, don Manuel Leita, don Pedro Díez Pérez, señor Marqués de Hazas, don Francisco Lózano, don Lesmes Martínez Cortés, don Pedro del Río Fernández, don Maximiliano Herrería, don Federico Pardo Ruiz, don Manuel Salvador Unceta, don José María Trevilla, señores Corcho e hijos, don Antonio Sánchez Real, don Patricio Gómez y don José Sánchez Díaz.

Santander, tres de enero de mil novecientos diecisiete.—El secretario judicial, Jesús Escobio. 15-275

Florencio Falla Rugama, hijo de José y de Victorina, natural de Arnuero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

(Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Arnüero (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 88, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 8 de enero de 1917.—El juez instructor, Diego Ordóñez. 41-276

Don Manuel Pedregal y Luege, juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día diez del próximo mes de febrero, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, la subasta de la finca siguiente:

Una heredad en la mies de la Revilla, sitio del Cantón, del pueblo de Ramales, que mide seis carros o siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, aunque medida actualmente resulta tener seis carros y ciento veintiseis pies de cabida; linda: al Norte, camino de las Fuentes; Sur, finca de Francisco de la Banda; Este, herederos de Alvarado, y Oeste, los de Manuel García. Sobre parte de esta finca existe una casa de mampostería, compuesta de piso bajo, almacén, principal y segundo abuhardillado, que mide diez metros de frente por diez de fondo, y que linda: al Norte o frente, el camino de las Fuentes, y demás vientos, el terreno descrito.

El precio por el que sale a subasta referida finca es de diez mil pesetas.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria vigente se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial del licenciado don Jesús Escobio, sita en el Juzgado del Este, Casa Consistorial de esta ciudad de Santander.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse o depositarse en forma el diez por ciento del precio de la subasta.

Todo conforme está acordado en los autos ejecutivos seguidos por el procurador don Emilio López Bisbal, en representación de la Sociedad anónima Banco Mercantil, contra don Gerardo Alonso, vecino de Ramales.

Santander, a cuatro de enero de mil novecientos diecisiete.—El juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Manuel Díaz García (alias) Chato del Pumarejo, hijo de Fernando y Josefa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión panadero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en la Colonia Penitenciaria del Dueso, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y reincorporando en dicha Colonia Penitenciaria, de la que se fugó el 23 de septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Santoña 9 de enero de 1917.—El juez, Antonio Tuero. 45-276

El señor juez de instrucción del partido de Villacarriedo tiene acordado, en providencia de este día, se cite a Antonio Montes González, vecino de Bustio (Colombres), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para declarar como testigo en sumario sobre homicidio de Adolfo Loricera, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Villacarriedo, 10 de enero de 1917.—El secretario, Fidel Riancho. 48-276

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arnüero

Confeccionado, en borrador, el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Arnüero, 6 de enero de 1917.—El Alcalde, Apolinar Colina.

Ayuntamiento de Ampüero

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el año actual, a los efectos de reclamación.

Ampüero, 5 de enero de 1917.—El alcalde, G. Luis Colomo.

Juzgado municipal de San Pedro del Romeral

Don Luis Diego Gómez, juez municipal de esta villa de San Pedro del Romeral.

Hago saber: Que vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Santander. A dichas solicitudes han de acompañar los documentos que determina el artículo 13 del reglamento de 10 de abril de 1871.

San Pedro del Romeral, a 23 de diciembre de 1916.—El juez, Luis Diego Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE CARTES

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de enero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

Balance y cuentas del ejercicio.

Las papeletas para la asistencia a la junta se entregarán en el mismo local, mediante la presentación de las acciones o resguardos de los Bancos que acrediten estar depositadas.

Santander, 12 de enero de 1917.—El administrador gerente, Juan Correa López.